

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO

Número 224 (Marzo 2006)

«Algunas precisiones en torno al estándar de densidad máxima. En particular, su relación con los sistemas generales», por PABLO SÁMANO BUENO, pág. 11.

SUMARIO: I. FINALIDAD DEL ESTÁNDAR.—II. REGULACIÓN DEL ESTÁNDAR.—III. APLICACIÓN DEL ESTÁNDAR: 1. CORRECTA INTERPRETACIÓN DEL ARTÍCULO 47.3 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE 1978. 2. IMPROCEDENTE APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 47.3 DEL REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO DE 1978.—IV. MODIFICACIÓN DEL ESTÁNDAR.—V. FUTURO DEL ESTÁNDAR.

«El método residual dinámico en las valoraciones urbanísticas», por FEDERICO GARCÍA ERVITI, pág. 47.

SUMARIO: 1. ANTECEDENTES: EL MARCO LEGAL.—2. EL MÉTODO RESIDUAL ESTÁTICO EN LA VALORACIÓN URBANÍSTICA.—3. LA INCIDENCIA DEL TIEMPO EN LOS PROCESOS FINANCIEROS.—4. EL PROCESO DE CÁLCULO DINÁMICO.—5. EL MÉTODO EN EL CONTEXTO DE LA PRUEBA PROCESAL.—6. ALTERNATIVAS: LA VERSIÓN SIMPLIFICADA.—7. CONCLUSIÓN.

«Estado actual de la discusión en torno a la regulación de los delitos sobre la ordenación del territorio (II): Los llamados delitos de prevaricación urbanística», por MANUEL GÓMEZ TOMILLO, pág. 69.

SUMARIO: 1. EL DELITO DE INFORMES ILEGALES EN MATERIA URBANÍSTICA: INTRODUCCIÓN.—2. BIEN JURÍDICO Y ESTRUCTURA DE LO INJUSTO.—3. EL SUJETO ACTIVO.—4. EL COMPORTAMIENTO TÍPICO OBJETIVO JURÍDICAMENTE RELEVANTE: 4.1. La acción de informar: consideraciones generales. 4.2. La acción de informar favorablemente la concesión de licencias. 4.3. La injusticia del informe como elemento del tipo objetivo. 4.4. La contradicción con las normas urbanísticas vigentes. Diferencia urbanismo-ordenación del territorio. 4.5. La problemática de la infracción de las normas del planeamiento. 4.6. La comisión por omisión: 4.6.1. *La omisión de denuncia del funcionario competente para ello.* 4.6.2. *La ausencia de informe como informe favorable.*—5. EL ELEMENTO SUBJETIVO.—6. CONCURSO APARENTE DE NORMAS: RELACIÓN ENTRE LA FIGURA

DELICTIVA DEL ARTÍCULO 320.1 Y OTROS ILÍCITOS PENALES.—7. TENTATIVA.—8. CODELINCUENCIA.—9. EL DELITO DEL ARTÍCULO 320.2 CP: 9.1. CUESTIONES GENERALES. 9.2. LA CONDUCTA OBJETIVAMENTE TÍPICA. 9.3. LA PARTICIPACIÓN EN EL DELITO. 9.4. ANÁLISIS DE LA PENA PREVISTA: 9.4.1. *Consideraciones generales.* 9.4.2. *La problemática de la extensión de la pena en comparación con figuras análogas.* 9.4.3. *La pena de inhabilitación especial.*

Número 225 (Abril-Mayo 2006)

Número especial con motivo del cincuentenario
de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1956

«Cincuenta años de Ley del Suelo», por MARCOS VAQUER CABALLERÍA, pág. 11 (sin sumario).

«Borrador de anteproyecto de Ley de Régimen de Suelo y de Ordenación Urbana (inédito hasta el presente)», pág. 15.

SUMARIO: TÍTULO I. RÉGIMEN DE SUELO: CAPÍTULO I. ORDENACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO. CAPÍTULO II. PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO. CAPÍTULO III. POLÍGONOS DE INTERÉS URBANÍSTICO. CAPÍTULO IV. CRITERIO DE VALORACIÓN. CAPÍTULO V. DERECHO DE SUPERFICIE. CAPÍTULO VI. RÉGIMEN DE COMPENSACIONES. CAPÍTULO VII MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE LA LEY DE SOLARES. CAPÍTULO VIII. REALIZACIONES URBANÍSTICAS.—TÍTULO II. ORDENACIÓN URBANA: CAPÍTULO I. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. CAPÍTULO II. ORDENACIÓN: DE CIUDADES ARTÍSTICAS. CAPÍTULO III. PROTECCIÓN DEL PAISAJE. CAPÍTULO IV. PROTECCIÓN DE LAS VÍAS DE ACCESO. CAPÍTULO V. DEFENSA DEL MEDIO RURAL.—TÍTULO III. ÓRGANOS DE GESTIÓN: CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO II. ÓRGANOS CENTRALES. CAPÍTULO III. ÓRGANOS LOCALES. CAPÍTULO IV. ÓRGANOS ESPECIALES.—TÍTULO IV. RECURSOS ECONÓMICOS.—TÍTULO V. INSPECCIÓN, SANCIONES Y RECURSOS: CAPÍTULO I. DE LA INSPECCIÓN. CAPÍTULO II. DE LA SUSPENSIÓN Y DEMOLICIÓN DE OBRAS. CAPÍTULO III. MULTAS. CAPÍTULO IV. DEL RÉGIMEN DE TUTELA. CAPÍTULO V. RECURSOS.

«Ante el cincuentenario de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 1956: el proceso de su elaboración y aplicación», por MARTÍN BASSOLS COMA, pág. 47.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. ETAPAS EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE LA LEY DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA (1949-1956).—III. EL MODELO URBANÍSTICO DE LA LEY DEL SUELO Y LA POSTERIOR REDUCCIÓN DEL URBANISMO A MERA GESTIÓN URBANÍSTICA.—IV. EL PROCESO DE DESARROLLO REGLAMENTARIO: 1. EL IMPACTO DE LA CREACIÓN DEL MINISTERIO DE LA VIVIENDA: EL BLOQUEO POLÍTICO-BUROCRÁTICO AL DESARROLLO REGLAMENTARIO. 2. LA RECUPERACIÓN DE LA INICIATIVA DEL DESARROLLO REGLAMENTARIO (1962-1968): SUS LIMITACIONES.—V. MATERIAS INEXPLORADAS O SIN DESARROLLO DEL TEXTO DE LA LEY Y LA CUESTIÓN DE LA ESCISIÓN DEL URBANISMO TURÍS-

TICO.—VI. FRACASO EN LA ARTICULACIÓN DE UNA PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y EN LA GESTIÓN URBANÍSTICA LOCAL: LAS PRIMERAS REIVINDICACIONES VECINALES.—VII. LOS DIVERSOS INTENTOS DE REFORMA DE LA LEY EN LOS ÚLTIMOS AÑOS DE LA DÉCADA DE LOS SESENTA.

«El proceso administrativo en las leyes del suelo», por JESÚS GONZÁLEZ PÉREZ, pág. 91.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EVOLUCIÓN LEGISLATIVA: LA LEY DEL SUELO DE 1956, EL TEXTO REFUNDIDO DE 1976 Y EL TEXTO REFUNDIDO DE 1992: 1. LA LEY DE 12 DE MAYO DE 1956, SOBRE EL RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA. 2. NORMAS SOBRE EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE LA LEY DEL SUELO DE 1956: a) *Delimitación jurisdiccional y competencia*; b) *Legitimación activa: la acción pública*; c) *Actos impugnables y pretensiones de las partes*; d) *Medida cautelar de suspensión*; e) *Efectos del proceso*. 3. INCIDENCIA DE LA LEY DE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. 4. EL TEXTO REFUNDIDO DE 1976: a) *Agotamiento de la vía administrativa*; b) *Delimitación jurisdiccional*; c) *Legitimación activa: acción pública*; d) *Actos recurribles*; e) *Medidas cautelares y ejecución*. 5. TEXTO REFUNDIDO DE 1992.—III. NORMAS SOBRE PROCESO ADMINISTRATIVO CONTENIDAS EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE SOBRE RÉGIMEN DEL SUELO Y ORDENACIÓN URBANA: 1. DELIMITACIÓN DE LOS ÓRDENES JURISDICCIONALES EN MATERIA URBANÍSTICA: a) *Delimitación de los órdenes jurisdiccionales en materia urbanística*; b) *El artículo 303*; c) *El artículo 305.2*. Legitimación activa: acción pública: a) *La acción pública para la protección de la legalidad urbanística*; b) *Pretensión procesal*: a') *Contenido de la pretensión*; b') *Fundamento de la pretensión*; c) *Plazo*: a') *El plazo para ejercitarse la acción pública*; b') *Regla general*; c') *Plazo para el ejercicio de la acción*: a") *Principio general*; b") *La reforma de la Ley del Suelo de 1975*; c") *Acción pública y actuación frente a obras no legitimadas por licencia*; d") *El texto refundido vigente*. 3. ACTOS ADMINISTRATIVOS Y «RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO»: a) *El artículo 306*; b) *Actos de las Entidades Locales*; c) *Actos de aprobación definitiva de los planes de ordenación urbana y de proyectos de urbanización*.

«Sobre la propiedad: observaciones histórico-dogmáticas y actuales», por ALFREDO GALLEGOS ANABITARTE, pág. 119.

SUMARIO: I. LA PROPIEDAD: DE LA COMUNIDAD DE TODOS A LA PROPIEDAD INDIVIDUAL COMO DERECHO FUNDAMENTAL DETERMINADO POR SU FUNCIÓN SOCIAL: a) ANTROPOLOGÍA JURÍDICA; b) LOS CÓDIGOS EN EL SIGLO XIX; c) SEÑORÍO Y PROPIEDAD; d) TARDÍA ESCOLÁSTICA ESPAÑOLA: VINCULACIÓN MORAL DE LA PROPIEDAD DIVIDIDA; e) LA PROPIEDAD RÚSTICA EN ESPAÑA A FINALES DEL SIGLO XVIII Y SIGLO XIX: TRIUNFO DEL INDIVIDUALISMO; f) CONSTITUCIONALISMO DEL SIGLO XX. LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD.—II. LA LLAMADA CONCEPCIÓN ESTATUTARIA DE LA PROPIEDAD URBANÍSTICA: CRÍTICA: a) CONCEPCIÓN ESTATUTARIA DE LA PROPIEDAD URBANÍSTICA; b) LA CONCEPCIÓN REALISTA Y REGLAMENTARIA DE LA PROPIEDAD; c) LA PRIMACÍA DEL PRECEPTO CONSTITUCIONAL, ARTÍCULO 33.1: LA CONSTITUCIONALIDAD DE LA LEY FRENTA A LA LEGALIDAD

DE LA CONSTITUCIÓN; d) *IUS AEDIFICANDI* DERECHO DE PROPIEDAD; e) LICITUD DE DIFERENTES CONCEPTOS DEL DERECHO DE PROPIEDAD URBANA SEGÚN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.—III. EL BUCLE LEGISLATIVO EN ESPAÑA SOBRE LA PROPIEDAD URBANA (1956-2006): a) 1956-1998; b) 1998-2000; c) 2001-2003; d) ANTEPROYECTO DE LEY DEL SUELO 2006.

«La clasificación del suelo en la Ley de 1956: precedentes y secuelas», por ÁNGEL MENÉNDEZ REXACH, pág. 159.

SUMARIO: I. LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO, GRAN NOVEDAD DE LA LEY DE 1956.—II. LA DIVISIÓN DEL SUELO EN FUNCIÓN DE LAS OBRAS: LEGISLACIÓN DE ENSANCHE Y DE RÉGIMEN LOCAL.—III. EL CONCEPTO DE SOLAR EN LA LEY DE 1945.—IV. LA DIVISIÓN DEL SUELO SEGÚN SU SITUACIÓN Y DESTINO: LEGISLACIÓN DE GRANDES CIUDADES.—V. LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO EN LA LEY DE 1956.—VI. LAS APORTACIONES DE LA LEGISLACIÓN ESTATAL POSTERIOR Y LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL.—VII. LA POSIBLE REVISIÓN DE LA TRILOGÍA CLASIFICATORIA.

«Evolución del régimen urbanístico del suelo desde la Ley de 12 de mayo de 1956 hasta la Ley 6/1998», por FRANCISCO PERALES MADUEÑO, pág. 185.

SUMARIO: 1. EVOLUCIÓN DE LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA EN ESPAÑA: EL MARCO CONSTITUCIONAL DEL URBANISMO. LA SENTENCIA 61/1997, DE 20 DE MARZO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. COMPETENCIAS DEL ESTADO, LAS COMUNIDADES Y LAS ENTIDADES LOCALES.—2. RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA PROPIEDAD DEL SUELO: PRINCIPIOS GENERALES: EL DERECHO DE PROPIEDAD DEL SUELO. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LAS PLUSVALÍAS URBANÍSTICAS. ACCIÓN URBANÍSTICA E INICIATIVA PRIVADA. REPARTO EQUITATIVO DE BENEFICIOS Y CARGAS. INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PLANEAMIENTO Y EN LA GESTIÓN: a) *Planeamiento general*; b) *Planeamiento de desarrollo*; c) *Participación pública en la gestión*.—3. LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y EL RÉGIMEN DEL SUELO: INTRODUCCIÓN. 3.1. LA LEY DEL SUELO DE 1956: *La clasificación del suelo. El régimen urbanístico del suelo*. 3.2. EL TEXTO REFUNDIDO DE 9 DE ABRIL DE 1976: *La clasificación del suelo. El régimen urbanístico del suelo*. 3.3. EL TEXTO REFUNDIDO DE 26 DE JUNIO DE 1992. 3.4. LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO Y SU RÉGIMEN JURÍDICO EN LA LEY 6/1998: *La clasificación del suelo. El régimen urbanístico del suelo*.—4. PRÓXIMA Y EVENTUAL ETAPA.

«Las entidades urbanísticas colaboradoras: estructura y funciones», por JOSÉ LUIS LASO MARTÍNEZ, pág. 227.

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES GENERALES.—II. CREACIÓN Y ESTRUCTURA MATERIAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS: 1. RAZÓN LEGITIMADORA DE SU CREACIÓN. 2. LA ESTRUCTURA MATERIAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.—III. LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA REGULACIÓN DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.—IV. LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS EN EL ORDENAMIENTO URBANÍSTICO ESTATAL: 1. SU APARICIÓN

EN LA LEY DEL SUELO DE 1956 Y EN EL REGLAMENTO DE REPARCELACIONES. 2. LA REFORMA DE 1975 Y EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE 1978. 3. LAS VICISITUDES POSTERIORES.—V. EL MARCO NORMATIVO ACTUAL PARA LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS: 1. EL TÍTULO COMPETENCIAL PARA SU REGULACIÓN. 2. EL SUSTRATO NORMATIVO DE LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS DESDE LOS PRINCIPIOS GENERALES DEL DERECHO.—VI. BASES PARA UNA ESTRUCTURA GENERAL DE LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS COLABORADORAS.—VII. CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DEL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES URBANÍSTICAS.

«La competencia urbanística de los Ayuntamientos», por FRANCESC LLISSET BORRELL, pág. 253.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA COMPETENCIA SUBJETIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS: A) COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES GENERALES. B) COMPETENCIA PARA LA APROBACIÓN DE LOS PLANES DERIVADOS. C) COMPETENCIA RELATIVA A ACTOS DE GESTIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA.—III. LA COMPETENCIA ORGÁNICA: A) DE LOS AYUNTAMIENTOS. B) DEL ALCALDE. C) DESCENTRALIZACIÓN DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL. D) LA PRIVATIZACIÓN DE ALGO MÁS QUE LA ACTIVIDAD MATERIAL Y TÉCNICA.—IV. LA SUSPENSIÓN DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES ILEGALES Y LA SUSTITUCIÓN DE LA COMPETENCIA URBANÍSTICA MUNICIPAL: A) LA DEROGADA SUSPENSIÓN DE ACUERDOS MUNICIPALES POR LAS COMISIONES DE URBANISMO. B) LA SUSTITUCIÓN DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL.—V. LA COMPETENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA EN LA PUBLICACIÓN DE LOS PLANES.—VI. CONCLUSIONES.

«El patrimonio municipal del suelo: su evolución normativa», por PAULINO MARTÍN HERNÁNDEZ, pág. 271.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. PRINCIPIOS INFORMADORES DE LOS PATRIMONIOS MUNICIPALES DE SUELO.—3. NACIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LOS PATRIMONIOS MUNICIPALES DE SUELO EN LA LEGISLACIÓN ESTATAL.—4. REGULACIÓN DE LOS PATRIMONIOS MUNICIPALES DE SUELO EN LAS LEGISLACIONES AUTONÓMICAS.—5. ARMONIZACIÓN DE LAS LEGISLACIONES ESTATAL Y AUTONÓMICAS SOBRE PATRIMONIOS MUNICIPALES DE SUELO.—6. ANÁLISIS DE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES DE LOS PATRIMONIOS MUNICIPALES DE SUELO: 6.1. CARÁCTER Y NATURALEZA. 6.2. CONSTITUCIÓN. 6.3. BIENES QUE INTEGRAN LOS PATRIMONIOS DE SUELO. 6.4. DESTINO DE LOS BIENES. 6.5. GESTIÓN. 6.6. DISPOSICIÓN DE LOS BIENES.—7. CONCLUSIONES.

«La evolución del derecho urbanístico en el suelo rústico o no urbanizable», por CARLES PAREJA LOZANO, pág. 295.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL SUELO RÚSTICO EN LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA DE 1956 Y SU PROCESO DE APLICACIÓN: a) LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DEL SUELO RÚSTICO EN LOS SUPUESTOS DE AUSENCIA DE PLAN

GENERAL; b) LA ATRIBUCIÓN DE UN COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD; c) LAS LIMITACIONES A LAS FACULTADES DE DISPOSICIÓN; d) LA DESVIRTUACIÓN DEL SUELO RÚSTICO POR LA LEGISLACIÓN SECTORIAL.—III. EL SUELO NO URBANIZABLE EN EL TEXTO REFUNDIDO DE 1975: a) LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE; b) USOS Y CONSTRUCCIONES EN SUELO NO URBANIZABLE: LA DISOCIACIÓN ENTRE PROPIEDAD Y *JUS EDIFICANDI*; c) VIVIENDAS FAMILIARES Y FACULTADES DE DISPOSICIÓN.—IV. LA REFORMA DE 1998: EL DEBATE SOBRE LA LIBERALIZACIÓN DEL SUELO: a) Los nuevos paradigmas de la reforma de 1998; b) La inaplicación del nuevo modelo: el límite competencial.—V. LA ACTUAL REGULACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO NO URBANIZABLE.—VI. CONSIDERACIÓN FINAL.

«El suelo rústico en las leyes del suelo», por ENRIQUE PORTO REY, pág. 323.

SUMARIO: 1. RESUMEN.—2. LEY DEL SUELO DE 1956: 2.1. DELIMITACIÓN: 2.1.1. *En el planeamiento general*. 2.1.2. *En defecto de planeamiento general*. 2.2. NORMAS REGULADORAS DE LA UTILIZACIÓN DEL SUELO RÚSTICO: 2.2.1. *Normas generales de la Ley*. 2.2.2. *Normas contenidas en el planeamiento*. 2.2.3. *Normas de carácter mixto*. 2.2.4. *Otras normas de utilización del suelo rústico*. 2.3. PATOLOGÍAS DE UTILIZACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO RÚSTICO. 2.4. LA EXPROPIACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO RÚSTICO. 2.5. LAS DOS CLASES DE SUELO RÚSTICO A EFECTOS VALORATIVOS.—3. LEY DEL SUELO DE 1976: 3.1. CATEGORÍAS DEL SUELO NO URBANIZABLE. 3.2. DELIMITACIÓN EN EL PLANEAMIENTO. 3.3. DELIMITACIÓN EN DEFECTO DE PLANEAMIENTO. 3.4. SISTEMAS GENERALES. 3.5. REGULACIÓN EN EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: 3.5.1. *Normas de aplicación directa*. 3.5.2. *Prohibición de parcelaciones*. 3.5.3. *Prohibición de usos incompatibles*. 3.5.4. *La realización de construcciones*. 3.5.5. *La valoración del suelo rústico*. 3.6. REGULACIÓN EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO: 3.6.1. *Plan Director Territorial de Coordinación*. 3.6.2. *Planes Generales*. 3.6.3. *Normas subsidiarias municipales*. 3.6.4. *Delimitaciones de suelo urbano*. 3.6.5. *Normas subsidiarias de ámbito provincial*. 3.6.6. *Planes especiales*. 3.6.7. *Catálogos*.—4. LEY DEL SUELO DE 1992: 4.1. RÉGIMEN DEL SUELO NO URBANIZABLE: 4.1.1. *Delimitación*. 4.1.2. *Destino*. 4.1.3. *Prohibiciones y autorizaciones*. 4.1.4. *Áreas de especial protección*. 4.1.5. *Valoración del suelo no urbanizable*.—5. LEY DEL SUELO DE 1998: 5.1. DELIMITACIÓN. 5.2. SEÑALAMIENTO DEL SUELO NO URBANIZABLE. 5.3. EL SUELO URBANIZABLE COMO RESIDUAL. 5.4. SUELO NO URBANIZABLE EN MUNICIPIOS SIN PLANEAMIENTO. 5.5. UTILIZACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE: 5.5.1. *Deberes legales de uso, conservación y rehabilización*. 5.5.2. *Derechos de los propietarios*. 5.5.3. *Prohibiciones*. 5.6. LA BATALLA POLÍTICA DEL ARTÍCULO 9.2.^a *IN FINE*: 5.6.1. *Tratamiento del suelo no urbanizable inadecuado para el desarrollo urbano contenido en el planeamiento general vigente no adaptado*. 5.7. VALORACIÓN.—6. ANTEPROYECTO DE LEY DEL SUELO ESTATAL: 6.1. EL SUELO RURAL. 6.2. UTILIZACIÓN DEL SUELO RURAL. 6.3. VALORACIÓN DEL SUELO RURAL.—7. EL SUELO RÚSTICO EN LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA: 7.1. ANDALUCÍA. 7.2. ARAGÓN. 7.3. ASTURIAS. 7.4. CANARIAS. 7.5. CANTABRIA. 7.6. CASTILLA-LA MANCHA. 7.7. CASTILLA Y LEÓN. 7.8. CATALUÑA. 7.9. EXTREMADURA. 7.10. GALICIA. 7.11. ISLAS BALEARES. 7.12. LA RIOJA. 7.13. MADRID: 7.13.1. *Anteproyecto de su Ley del Suelo*. 7.14. MURCIA. 7.15. NAVARRA. 7.16. PAÍS VASCO. 7.17. VALENCIA.

«El abaratamiento del suelo», por JOSÉ LUIS GONZÁLEZ-BERENGUER URRUTIA, pág. 371 (sin sumario).

«Cincuenta años de la Ley del Suelo. La Ley del Suelo de 1956 y su evolución. El punto de vista de un arquitecto», por AGUSTÍ BORRELL Y CALONGE, pág. 395.

SUMARIO: 1. LA NUEVA LEY. UNA VIVENCIA PERSONAL.—2. DE LAS LEYES MUNICIPALES A LA LEY ESTATAL. UNA VISIÓN GENERAL DE LA LEY.—3. CONCEPTOS QUE HEMOS IDO PERDIENDO O TODAVÍA NO SE HAN DESARROLLADO.—4. LA VALORIZACIÓN DEL SUELO, UN TEMA DE ESPECIAL INTERÉS PARA LOS TÉCNICOS.—5. LA EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO.—6. USO Y EDIFICACIÓN DEL SUELO.—7. LOS TÍTULOS FINALES DE LA LEY.—8. CONCLUSIONES.

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL

Número 259 (Enero-Marzo 2006)

«Notas sobre la privatización de empresas que realizan actividades de interés público y sobre la “doctrina” de la acción de oro (Primera parte)», por M.^a DEL MAR BUSTILLO SÁIZ, pág. 7.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO.—II. EL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y JURÍDICO DE LAS PRIVATIZACIONES: A) INTERVENCIÓN PÚBLICA EN LA ECONOMÍA Y PRIVATIZACIÓN. B) LAS RELACIONES ENTRE PRIVATIZACIÓN Y LIBERALIZACIÓN: 1. *El sistema económico comunitario como estímulo a la privatización*. 2. *La progresiva sensibilidad de la UE hacia los servicios de interés económico general*. 3. *El artículo 128.2 de la Constitución española y las actividades empresariales amparadas por la Ley 5/1995, de 23 de marzo*. C) LA REORDENACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA EN LA ECONOMÍA. EL ESPACIO DE LA ACCIÓN DE ORO: LOS MERCADOS EN TRANSICIÓN: 1. *El control público establecido por la Ley 5/1995, de 23 de marzo*. 2. *El estatus especial de las entidades mercantiles afectadas y el interés público protegido por la disciplina*.—III. LA POSTURA DEL TJCE SOBRE LA ACCIÓN DE ORO: A) BREVE REFERENCIA A LA NORMATIVA CUESTIONADA. LA DOCTRINA DEL TJCE. B) EL CARÁCTER RESTRICTIVO DE LA LIBRE CIRCULACIÓN DE CAPITALES Y DEL DERECHO DE ESTABLECIMIENTO VERSUS LA ABSTRACTA LEGITIMIDAD DE LA ACCIÓN DE ORO EX ARTÍCULO 295 TCE: 1. *La amplitud de la noción de restricción acogida*. 2. *¿Libertad de establecimiento o libre circulación de capitales?* 3. *La acción de oro y el régimen de la propiedad en los Estados miembros*. C) LA JUSTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS. D) LA PROPORCIONALIDAD DE LAS MEDIDAS.—IV. EL POSIBLE SIGNIFICADO DE LA DOCTRINA DE LA ACCIÓN DE ORO PARA EL DERECHO DE SOCIEDADES O LA MATERIA DE OPAS.—V. CONCLUSIONES.

«La responsabilidad civil por servicios de transporte terrestre que afectan a la seguridad de las personas», por CARMEN ROJO ÁLVAREZ-MANZANEDA, pág. 55.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA: 2.1. ÁMBITOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y SU COBERTURA POR DISTINTAS CLASES DE SEGUROS: LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y EL SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS. 2.2. PRESUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DEL EMPRESARIO TRANSPORTISTA. PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD CIVIL A TRAVÉS DE OTROS MEDIOS: LA COBERTURA DADA POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS. 2.3. VALORACIÓN DEL DAÑO: SISTEMA DE INDEMNIZACIÓN, LÍMITES A LA CUANTÍA, ACUMULACIÓN DE INDEMNIZACIONES Y PRELACIÓN DE BENEFICIARIOS. 2.4. PLAZO DE PRESCRIPCIÓN.—3. SERVICIO DE TRANSPORTE POR FERROCARRIL: 3.1. EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL. 3.2. EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 3.3. EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS.

«Disposiciones generales y comunes del seguro marítimo en el anteproyecto de 2004», por JOSÉ MANUEL MARTÍN OSANTE, pág. 115.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. DISPOSICIONES GENERALES: 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. 2. AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD.—III. DISPOSICIONES COMUNES A LOS DISTINTOS TIPOS DE SEGURO MARÍTIMO: 1. INTERESES ASEGURADOS. 2. VALOR ASEGURADO Y COASEGURADO: 2.1. *Infraseguro*. 2.2. *Sobreseguro*. 2.3. *Franquicias*. 2.4. *Póliza estimada*. 2.5. *Seguro doble*. 2.6. *Coaseguro*. 3. RIESGOS DE LA NAVEGACIÓN: 3.1. *Universalidad de riesgos*. 3.2. *La culpa y el dolo del asegurado y de sus dependientes*. 3.3. *Vicios*. 4. CONCLUSIÓN DEL CONTRATO Y DEBERES DEL CONTRATANTE: 4.1. *La forma del contrato*. 4.2. *Existencia del riesgo*. 4.3. *Declaración del riesgo*. 4.4. *Efectos de la inexactitud o reticencia*. 4.5. *Pago de la prima*. 4.6. *Comunicación del siniestro*. 4.7. *Deber de aminorar el daño*. 4.8. *Transmisión del interés asegurado*. 5. INDEMNIZACIÓN: 5.1. *Daños indemnizables*. 5.2. *Avería y abandono*. 5.3. *Liquidación del siniestro y pago de la indemnización*. 5.4. *Intereses*. 5.5. *Prescripción*.

ACTUALIDAD CIVIL

Número 3 (2006)

«Accidentes de circulación causados por la caza», por ELENA VICENTE DOMINGO.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.—III. REFORMA DE LA LEY DE TRÁFICO Y RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR DEL VEHÍCULO.—IV. RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LOS COCHOS.—V. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.—VI. SUPUESTOS DE NO-RESPONSABILIDAD.

«Daños puramente económicos. Informe español», por M.^a ÁNGELES PARRA LUCÁN.

SUMARIO: I. INDEMNIZACIÓN POR «DAÑO PURAMENTE ECONÓMICO» EN DERECHO ESPAÑOL.—II. CUESTIONARIO.

Número 4 (2006)

«El arbitraje de consumo», por ALBERTO CASADO CERVIÑO.

SUMARIO: I. LA LEY 60/2003, DE ARBITRAJE, DE 23 DE DICIEMBRE Y EL ARBITRAJE DE CONSUMO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. LA DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA DE LA NUEVA LEY.—II. TRATAMIENTO DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO EN EL DERECHO ESPAÑOL Y COMUNITARIO: 1. CONSIDERACIONES GENERALES. 2. BASES NORMATIVAS DEL ARBITRAJE DE CONSUMO. 3. PRINCIPIOS INSPIRADORES DEL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO. 4. EL TRATAMIENTO DEL ACCESO DE LOS CONSUMIDORES A LA JUSTICIA EN LA POLÍTICA COMUNITARIA DE CONSUMO.—III. EL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN MATERIA DE CONSUMO EN EL VIGENTE SISTEMA ESPAÑOL: 1. OBJETO DEL ARBITRAJE. 2. ÓRGANOS DEL ARBITRAJE. 3. EL CONVENIO ARBITRAL. LA FORMALIZACIÓN DEL ARBITRAJE. 4. EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL. 5. EL LAUDO ARBITRAL.

Número 5 (2006)

«El elemento subjetivo de la adopción internacional. Aproximación a la figura del adoptante y el adoptando en la adopción realizada en la República Popular China», por M.^a DEL LIRIO MARTÍN GARCÍA.

SUMARIO: I. TIPOS DE FAMILIAS ADOPTIVAS. LA ESPECIAL SITUACIÓN DE LAS PAREJAS DE HECHO: 1. ADOPCIÓN CONJUNTA. 2. ADOPCIÓN INDIVIDUAL.—II. CUALIFICACIÓN DE LOS ADOPTANTES: 1. LA CAPACIDAD DE OBRAR. 2. LA EDAD.—III. ¿QUIÉNES PUEDEN SER ADOPTADOS EN ESPAÑA?: 1. EDAD PARA SER ADOPTADO. 2. PERSONAS QUE NO PUEDEN SER ADOPTADAS. 3. DETERMINACIÓN DEL ADOPTANDO EN LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 175.4 DEL CÓDIGO CIVIL.—IV. LA ADOPCIÓN EN LA REPÚBLICA POPULAR CHINA: 1. TIPOS DE FAMILIAS ADOPTIVAS. 2. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ADOPTANTES. 3. EL ADOPTANDO.

Número 6 (2006)

«El derecho del adoptado a conocer su origen biológico en Italia», por LEONOR AGUILAR RUIZ.

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO.—II. PERSPECTIVA INTERNACIONAL DEL TEMA: EL INTERÉS DE LA EXPERIENCIA ITALIANA.—III. «DERECHO DEL MENOR A UNA FAMILIA»: LA REFORMA DE LA ADOPCIÓN OPERADA POR LA LEY 149/2001, DE 28 DE MARZO: 1. ORIENTACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES DE LA REFORMA DE LA ADOPCIÓN DE 2001. 2. ADOPCIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN DEL ADOPTADO.—IV. LA REGULACIÓN POSITIVA DEL DERECHO DEL ADOPTADO A CONOCER SU PROPIO ORIGEN.—V. VALORACIÓN. LA PRAXIS JUDICIAL DE LA NORMA.—VI. LA NUEVA LEY DE PROCREACIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA Y EL CAMBIO DE ORIENTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ITALIANA.

«Aspectos civiles de la orden de protección de las víctimas de violencia de género: novedades introducidas por la LO 1/2004, de 28 de diciembre», por AGUSTÍN PARDILLO HERNÁNDEZ.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. MEDIDAS PREVIAS A LA DEMANDA DE NULIDAD, SEPARACIÓN Y DIVORCIO DEL ARTÍCULO 771.2 *IN FINE* DE LA LEC.—III. LA LEY 27/2003, DE 31 DE JULIO, REGULADORA DE LA ORDEN DE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA.—IV. NOVEDADES INTRODUCIDAS POR LA LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.—V. ADOPCIÓN DE MEDIDAS CIVILES EN LA ORDEN DE PROTECCIÓN: PROCEDIMIENTO.—VI. NATURALEZA DE LAS MEDIDAS A ADOPTAR: 1. ADOPCIÓN DE DETERMINADAS MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS A LA DEMANDA DEL PROCESO MATRIMONIAL. 2. MEDIDAS PREVENTIVAS EN RELACIÓN CON MENORES (ART. 158 DEL CÓDIGO CIVIL).

Número 7 (2006)

«Duración del arriendo rústico. Artículo 12 de la Ley 26/2005, de 30 de noviembre», por GABRIEL GARCÍA CANTERO.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. COMENTARIO AL ARTÍCULO 12, APARTADO 1: 1. ANTECEDENTES LEGALES. 2. DISCUSIÓN PARLAMENTARIA. 3. CONTENIDO.—III. COMENTARIO AL ARTÍCULO 12, APARTADO 2: 1. ANTECEDENTES LEGALES. 2. DISCUSIÓN PARLAMENTARIA. 3. CONTENIDO.—IV. COMENTARIO AL ARTÍCULO 12, APARTADO 3: 1. ANTECEDENTES LEGALES. 2. DISCUSIÓN PARLAMENTARIA. 3. CONTENIDO.

REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS Número 131 (Enero-Marzo 2006)

«El taller de Eric Voegelin», por TILO SCHABERT, pág. 5 (sin sumario).

«El Estado en la España del siglo xx (concepto y estructura)», por JOAQUÍN VARELA SUANZES-CARPEGNA, pág. 23.

SUMARIO: 1. EL PUNTO DE PARTIDA: EL CONCEPTO CANOVISTA DE ESTADO.—2. LA CRÍTICA AL ESTADO DE LA RESTAURACIÓN.—3. LAS TRANSFORMACIONES DEL ESTADO DURANTE LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA.—4. EL NUEVO ESTADO REPUBLICANO Y SUS DETRACTORES.—5. LOS RASGOS BÁSICOS DEL ESTADO FRANQUISTA.—6. EL ESTADO DESDE LA APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978 HASTA LA ACTUALIDAD.—BIBLIOGRAFÍA CITADA.

«Soporte digital, autoría e industria cultural», por ANDRÉS BOIX PALOP y GUILLERMO LÓPEZ GARCÍA, pág. 53.

SUMARIO: A) LA INFORMACIÓN COMO NEGOCIO Y LA NOTICIA COMO PATRIMONIO: a) DERECHOS DE AUTORÍA SOBRE LOS CONTENIDOS INFORMATIVOS; b) MONOPOLIOS SOBRE LO NOTICIAS.—B) LA COPIA DIGITAL EN UNA SOCIEDAD CONECTADA: a) COPIA LEGAL Y COPIA ILEGAL; b) COPIA Y DERECHOS DE USO; c) LA NOCIÓN CLÁSICA DE AUTORÍA, FRENTA A LA CREACIÓN COLECTIVA; d) TRANSFORMACIÓN INNOVADORA, COPIAS, PATENTES...—C) IMPACTO EN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL MERCADO CULTURAL Y PROBLEMAS EN MATERIA DE LIBRE COMPETENCIA: a) LA REACCIÓN DE LA INDUSTRIA CULTURAL; b) ADAPTACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE NEGOCIO EN EL MERCADO DE LA INFORMACIÓN: RESTRICCIONES Y PRÁCTICAS ANTICOMPETITIVAS.

«Historia y razón del Paradigma Westfaliano», por MARCÍLIO TOSCANO FRANCA FILHO, pág. 87.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. AMBIENTE HISTÓRICO: DE LA GUERRA DE LOS TREINTA AÑOS A LA PAZ DE WESTFALIA.—3. LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LA PAZ DE WESTFALIA: EL NÚCLEO DEL PARADIGMA WESTFALIANO.—4. A GUISA DE CONCLUSIÓN: AUF WLEDERSEHEN, WESTFALIA?—5. BIBLIOGRAFÍA.

«Reforma territorial y política nacional desde la perspectiva teórica de José Ortega y Gasset», por FERNANDO H. LLANO ALONSO, pág. 113.

SUMARIO: 1. HACIA UNA AUTÉNTICA POLÍTICA NACIONAL: DE LA VIEJA A LA NUEVA ESPAÑA.—2. EL DEBATE SOBRE LA CUESTIÓN AUTONÓMICA: EL TRÁNSITO DE ORTEGA DESDE LAS TESIS DE CAMBÓ A LAS DE MAURA.—3. ORTEGA Y LOS NACIONALISMOS. A PROPÓSITO DEL ESTATUTO DE CATALUÑA.—4. BALANCE DE LA APORTACIÓN POLÍTICA DE ORTEGA A LA REFORMA TERRITORIAL DURANTE LA II REPÚBLICA.—BIBLIOGRAFÍA.

«La sociedad y el miedo. Una interpretación onto-social de la teoría política de Jean-Jacques Rousseau», por AINA D. LÓPEZ YÁNEZ, pág. 141.

SUMARIO: 1. ROUSSEAU Y LA MODERNIZACIÓN DE LA TEORÍA POLÍTICA.—2. EL IUSNATURALISMO ROUSSEAUNIANO, EN LA ENCRUCIADA.—3. EVOLUCIÓN SOCIAL NEGATIVA DE LA OBRA DE ROUSSEAU.—4. EL CONTRATO SOCIAL COMO UTOPÍA NEGATIVA.—5. ESTRUCTURA GENERAL DE LA FILOSOFÍA ROUSSEAUNIANA.—6. SOCIALIZACIÓN DE LA TRADICIÓN NEGATIVA.—BIBLIOGRAFÍA.

REVISTA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Número 22 (Septiembre-Diciembre 2005)

«El autogobierno de la Comunidad de Madrid y la andadura de su Asamblea Legislativa», por ALFONSO ARÉVALO GUTIÉRREZ y ALMUDENA MARAZUELA BERMEJO, pág. 11.

SUMARIO: 1. EL MODELO TERRITORIAL ECLÉCTICO DISEÑADO POR EL CONSTITUYENTE: 1.1. LA DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA COMO ANHELO ORGANIZATIVO COMÚN EN LA CONFIGURACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. 1.2. LA AFIRMACIÓN DE LA «REGIÓN» COMO TERCER NIVEL TERRITORIAL EUROPEO. 1.3. LA DECIDIDA PROCLAMACIÓN CONSTITUCIONAL DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA.—2. EL SINGULAR ACCESO A LA AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID; PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y DE APROBACIÓN DE SU ESTATUTO DE AUTONOMÍA: 2.1. EL ACCESO DE LA PROVINCIA CASTELLANA DE MADRID AL AUTOGOBIERNO: 2.1.1. *La ubicación de la provincia de Madrid en el mapa autonómico: las alternativas de la autonomía madrileña.* 2.1.2. *Madrid, Comunidad Autónoma uniprovincial.* 2.2. EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA: 2.2.1. *La Asamblea Mixta de Diputados Provinciales y Parlamentarios de Madrid.* 2.2.2. *La tramitación del Proyecto en las Cortes Generales.*—3. LA LEY ORGÁNICA 3/1983, DE 25 DE FEBRERO, DE ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Y SUS REFORMAS: 3.1. HECHO DIFERENCIAL, ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL Y DISOLUCIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MADRID. 3.2. LAS REFORMAS DE QUE HA SIDO OBJETO EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA.—4. LA RECEPCIÓN DEL ESQUEMA DE SEPARACIÓN DE PODERES BINARIO LEGISLATIVO-EJECUTIVO: 4.1. LA GENERALIZACIÓN DEL ESQUEMA DE SEPARACIÓN DE PODERES BINARIO LEGISLATIVO-EJECUTIVO. 4.2. LA RECEPCIÓN DEL MODELO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.—5. LA CONFIGURACIÓN INSTITUCIONAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID: 5.1. LA ESTRUCTURA UNICAMERAL DE LA ASAMBLEA. 5.2. LA SEDE DEL PARLAMENTO MADRILEÑO. 5.3. LOS SIGNOS DISTINTIVOS DE LA ASAMBLEA: ESCUDO Y MEDALLA. 5.4. EL RÉGIMEN ELECTORAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: SISTEMA DE FUENTES.—6. LA ASAMBLEA TRANSCURRIDOS SUS PRIMEROS VEINTE AÑOS: ALGUNOS HITOS DE ESPECIAL RELEVANCIA JURÍDICO-CONSTITUCIONAL: 6.1. PRIMIGENIA CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA. 6.2. LA COMPOSICIÓN POLÍTICA DE LA CÁMARA. 6.3. LA RELEVANCIA JURÍDICO-CONSTITUCIONAL DE ALGUNOS FENÓMENOS ACAECIDOS EN SU ANDADURA.

«Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Procedimiento ordinario, iniciación. Plazo y lugar de presentación del escrito», por M.^a ISABEL CADENAS GARCÍA, pág. 77.

SUMARIO: 1. LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO: 1.1. INTRODUCCIÓN. 1.2. EL ACTO DE INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO: 1.2.1. *El escrito de interposición del recurso contencioso-administrativo.* 1.2.2. *La demanda. Casos en que el procedimiento ordinario se debe o puede iniciar con la misma.* 1.3. FORMALIDADES: 1.3.1. *Contenido:* 1.3.1.1. Contenido del escrito de interposición del recurso contencioso-administrativo. 1.3.1.2. Contenido del escrito de demanda cuando el procedimiento se inicia mediante la

misma. 1.3.2. *Forma*: 1.3.2.1. El escrito de interposición del recurso contencioso-administrativo. Documentos que han de acompañarlo. 1.3.2.2. Examen de oficio de la validez de la comparecencia. Subsanación de defectos. 1.3.2.3. El escrito de demanda cuando el procedimiento se inicia con la misma.—2. PLAZO DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: 2.1. SUJECIÓN DE LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA LEY. 2.2. PLAZOS QUE ESTABLECE LA LEY.—3. LUGAR DE PRESENTACIÓN DEL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

«Breve análisis de los Actos de Comunicación Judicial en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, de 7 de enero», por ALBERTO SERRANO PATIÑO y FERNANDO GONZÁLEZ NIETO, pág. 141.

SUMARIO: 1. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN.—2. DISPOSICIONES GENERALES.—3. TIEMPO Y LUGAR DE LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN: EL DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.—4. DESTINATARIO DE LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN.—5. FORMA DE LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN: 5.1. CUESTIONES GENERALES: 5.1.1. *Responsable de los actos de comunicación*. 5.1.2. *Orden de prelación para llevar a cabo los actos de comunicación procesal*. 5.2. COMUNICACIÓN POR REMISIÓN: CORREO, TELEGRAMA U OTROS MEDIOS SEMEJANTES. 5.3. COMUNICACIÓN POR PROCURADOR. 5.4. LA COMUNICACIÓN POR ENTREGA. 5.5. COMUNICACIÓN EDITAL. 5.6. OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL.—6. NULIDAD Y SUBSANACIÓN DE LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN PROCESAL.—7. REFLEXIONES FINALES.—8. BIBLIOGRAFÍA.

«Breve estudio en torno al Procedimiento Administrativo Sancionador y sus garantías», por VICTORIA LÓPEZ TORRALBA, pág. 181.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN: 1.1. EL PROCEDIMIENTO COMO GARANTÍA DE LOS PARTICULARES. 1.2. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y SUS GARANTÍAS. 1.3. REFLEXIONES SOBRE LA REGULACIÓN ACTUAL.—2. GARANTÍAS PROCESALES: 2.1. GARANTÍA DE PROCEDIMIENTO: 2.1.1. *Necesidad de procedimiento: su fundamento*. 2.1.2. *Pluralidad de procedimientos*. 2.2. GARANTÍA DE IMPARCIALIDAD DEL ÓRGANO INSTRUCTOR: SEPARACIÓN DE LA FUNCIÓN INSTRUCTORA Y DE LA FUNCIÓN SANCIONADORA. 2.3. GARANTÍA DE PRESERVACIÓN DEL OBJETO Y FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR: LAS MEDIDAS CAUTELARES. 2.4. GARANTÍA DE MOTIVACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SANCIONADORA. 2.5. GARANTÍA DE CELERIDAD DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.—3. GARANTÍAS DEL PRESUNTO RESPONSABLE: 3.1. DERECHO A LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA. 3.2. DERECHO A INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO CON CONOCIMIENTO DE LA IMPUTACIÓN Y CON EMPLEO DE MEDIOS DE DEFENSA. OTROS DERECHOS. 3.3. DERECHO A NO DECLARAR CONTRA SÍ MISMO Y A NO CONFESARSE CULPABLE. 3.4. SOBRE EL POSIBLE DERECHO A LA DOBLE INSTANCIA: ¿TIENE EL PRESUNTO RESPONSABLE DERECHO FUNDAMENTAL A LA DOBLE INSTANCIA?—4. CONTROL DE LAS GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: 4.1. CONTROL INTERNO: IMPUGNACIÓN EN VÍA ADMINISTRATIVA. 4.2. CONTROL EXTERNO: IMPUGNACIÓN EN VÍA JURISDICCIONAL Y SUSPENSIÓN JUDICIAL. 4.3. CONTROL ESPECIAL DEL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL PROCE-

DIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR: EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PREVISTO EN LA LJCA Y EL RECURSO DE AMPARO.—5. CONCLUSIONES.—6. BIBLIOGRAFÍA.

«Procedimientos de concesión de subvenciones tras la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones», por ALEXANDRA FRÍAS LÓPEZ, pág. 245.

SUMARIO: 1. HABILITACIÓN COMPETENCIAL DEL ESTADO PARA DICTAR LA LEY 38/2003.—2. CARÁCTER DE LEGISLACIÓN BÁSICA. CONTENIDO Y SIGNIFICADO DE LA CLÁUSULA DE SUPLETORIEDAD. DOCTRINA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN RELACIÓN A LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL. CARÁCTER DE LA LEGISLACIÓN QUE SE DICTE EN DESARROLLO DE LA LEY 38/2003.—3. BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA: CONTENIDO Y PROBLEMÁTICA PRÁCTICA. APROBACIÓN SIMULTÁNEA. DEFINICIÓN DEL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. REQUISITOS QUE DEBERÁN REUNIR LOS BENEFICIARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y, EN SU CASO, LOS MIEMBROS DE LAS ENTIDADES CONTEMPLADAS EN EL APARTADO 2 Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL APARTADO 3 DEL ARTÍCULO 11 DE ESTA LEY, Y FORMA Y PLAZO EN QUE DEBEN PRESENTARSE LAS SOLICITUDES. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN. CRITERIOS OBJETIVOS DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN Y, EN SU CASO, PONDERACIÓN DE LOS MISMOS. ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN, Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y EL PLAZO EN QUE SERÁ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN. CONTENIDO DE LAS BASES REGULADORAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID. CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y APROBACIÓN SIMULTÁNEA.—4. PROCEDIMIENTOS DE CONCURRENCIA COMPETITIVA Y DE CONCESIÓN DIRECTA.—5. ANÁLISIS DE LOS SUPUESTOS DE CONCESIÓN DIRECTA Y ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA QUE GENERA LA EXISTENCIA DE SUPUESTOS ESPECIALES EN LA NORMATIVA AUTONÓMICA: CASO DE LA LEY 2/1995, DE 8 DE MARZO, DE SUBVENCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.—6. LOS CONVENIOS COMO INSTRUMENTO PARA LA CANALIZACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS.

«El patrimonio protegido del discapacitado en la nueva Ley 41/2003, de 18 de noviembre. Una alternativa de financiación privada», por ANA I. BERROCAL LANZAROT, pág. 245.

SUMARIO: 1. CONSIDERACIONES GENERALES. LA LEY 41/2003, DE 18 DE NOVIEMBRE.—2. CONCEPTO DE DISCAPACIDAD EN LA LEY 41/2003: 2.1. ACREDITACIÓN DE LA DISCAPACIDAD.—3. NATURALEZA JURÍDICA DEL PATRIMONIO PROTEGIDO EN LA LEY 41/2003.—4. CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO PROTEGIDO. SU RÉGIMEN JURÍDICO: 4.1. ELEMENTOS PERSONALES. 4.2. ELEMENTOS REALES. CONTENIDO DEL PATRIMONIO. 4.3. ELEMENTOS FORMALES. FORMA DE CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO.—5. ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO PROTEGIDO.—6. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO PROTEGIDO.—7. PUBLICIDAD REGISTRAL.—8. EXTINCIÓN DEL PATRIMONIO PROTEGIDO. EFECTOS SOBRE EL PATRI-

MONIO.—9. EL PAPEL RELEVANTE DEL MINISTERIO FISCAL. SU INTERVENCIÓN SEGÚN LA LEY 41/2003.—10. ASPECTOS FISCALES EN LA CONSTITUCIÓN DEL PATRIMONIO PROTEGIDO. MODIFICACIONES DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA.—11. OTRAS MODIFICACIONES DEL CÓDIGO CIVIL PREVISTAS EN LA LEY 41/2003.—12. CONCLUSIÓN.

REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 9 (Mayo 2006)

«Algunas anotaciones sobre la Ley de la Viña y del Vino de Castilla y León», por MARIANO LÓPEZ BENÍTEZ, pág. 13.

SUMARIO: I. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DE LA LEY 8/2005, DE 10 DE JUNIO, DE LA VIÑA Y DEL VINO DE CASTILLA Y LEÓN.—II. LA LEY DE LA VIÑA Y DEL VINO DE CASTILLA Y LEÓN EN EL BLOQUE DE LA CONSTITUCIONALIDAD: 1. IDEA GENERAL. 2. LOS ASPECTOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL: 2.1. *El uso de nombres de unidades territoriales menores incluidas en un nivel de protección.* 2.2. *Asociación de las marcas a un concreto nivel de protección.*—III. CONTENIDO DE LA LEY Y REMISIONES REGLAMENTARIAS.—IV. ALGUNOS ASPECTOS VITÍCOLAS ABORDADOS POR LA LEY: 1. EL RÉGIMEN DE LAS TRANSFERENCIAS DE DERECHOS DE REPLANTACIÓN: 1.1. *La consagración de los derechos de adquisición preferente a favor de las Comunidades Autónomas:* 1.1.1. La situación en la legislación básica y en la legislación de otras Comunidades Autónomas. 1.1.2. La regulación de los derechos de adquisición preferente en la Ley de la Viña y del Vino de Castilla y León. 1.2. *Las cesiones obligatorias de derechos de replantación en los casos de transferencias entre Comunidades Autónomas.* 2. ARRANQUES POR FALTA DE CULTIVO DE LOS VIÑEDOS.—V. LA MAYOR DENSIDAD LEGISLATIVA A LA HORA DE TRATAR LAS CUESTIONES CONCERNIENTES A LA VINICULTURA.—VI. LA ESTRUCTURA Y NATURALEZA DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y DE CONTROL DE LOS VINOS DE CALIDAD EN LA LEY DE LA VIÑA Y DEL VINO DE CASTILLA Y LEÓN: 1. LA NATURALEZA DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN: 1.1. *Exposición del sistema.* 1.2. *La problemática específica de los órganos de gestión de los vinos de pagos.* 1.3. *Criterios de simplificación administrativa en el montaje de los órganos de gestión.* 1.4. *La sucesión de los viejos Consejos Reguladores: algunas cuestiones problemáticas.* 2. EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN. 3. LA RELACIÓN ENTRE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL: FUNCIONES A DESEMPEÑAR POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE CONTROL Y POR ORGANISMOS PRIVADOS.—VII. UNAS CONSIDERACIONES ÚLTIMAS SOBRE LA CONCEPTUACIÓN DE LOS DISTINTOS NIVELES DE PROTECCIÓN.—VIII. NOTA BIBLIOGRÁFICA.

«El derecho protector de los consumidores y usuarios en la Comunidad Autónoma de Castilla y León», por BENJAMÍN PEÑAS MOYANO, pág. 43.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LAS COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA MATERIA DE PROTECCIÓN DEL CONSU-

MIDOR Y USUARIO.—III. EL DERECHO PROTECTOR DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN: 1. CRONOLOGÍA DE LAS REFORMAS ESTATUTARIAS EN LA MATERIA. 2. LA LEY 11/1998, DE 5 DE DICIEMBRE, PARA LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CASTILLA Y LEÓN: 2.1. *Noción de consumidor y usuario.* 2.2. *Los derechos de los consumidores y usuarios: enumeración y sucinta consideración.* 2.3. *Medios y procedimientos eficaces de protección de los derechos de los consumidores y usuarios y actuación de los poderes públicos.* 3. BREVE REFERENCIA A LA NORMATIVA SECTORIAL CASTELLANO-LEONESA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR Y USUARIO.—IV. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.

«La pluralidad subjetiva en los procesos civiles caracterizados por la llamada “técnica monitoria”», por JOSÉ BONET NAVARRO, pág. 93.

SUMARIO: I. GENERALIDADES.—II. LA ADMISIBILIDAD DE PLURALIDAD SUBJETIVA EN EL PROCESO MONITORIO COMÚN DE LOS ARTÍCULOS 812 A 818 LEC: 1. ADMISIBILIDAD GENERAL DE LA PLURALIDAD SUBJETIVA. 2. CRÍTICA A LA INADMISIBILIDAD PARCIAL POR LA VÍA DE QUE EL DOMICILIO DE LOS CODEMANDADOS SE ENCUENTRE FUERA DEL PARTIDO JUDICIAL DEL JUZGADO COMPETENTE. 3. CRÍTICA A LA INADMISIBILIDAD PARCIAL POR LA VÍA DE QUE RESULTE INADMISIBLE LA PLURALIDAD POR DERIVAR DE UNA ACUMULACIÓN.—III. DISTINCIÓN DE ALGUNOS SUPUESTOS DE PLURALIDAD EN LOS PROCESOS MONITORIOS: 1. DISTINCIÓN ENTRE LOS SUPUESTOS DE PROCESO ÚNICO CON PLURALIDAD DE PARTES Y DE PROCEDIMIENTO ÚNICO CON PLURALIDAD DE OBJETOS Y SUJETOS: 1.1. *Artículo 57 LCCH: obligación solidaria que genera acumulación.* 1.2. *Artículo 57 LCCH: Acumulación especialísima, eventual y subsidiaria.* 1.3. *La especial pluralidad de partes previstas en los procesos por reclamación de gastos de comunidad: solidaridad que genera acumulación.* 1.4. *Eventuales y relativas dificultades de distinción entre obligación solidaria o mancomunada.* 2. LA PLURALIDAD SUBJETIVA EN LAS POSICIONES ACTIVA Y PASIVA. 3. DISTINCIÓN DE LOS SUPUESTOS DE INTERVENCIÓN, EN ESPECIAL LA QUE SE PRODUCE ANTE LA EVENTUAL EXTENSIÓN DE LA EJECUCIÓN.—IV. PROBLEMÁTICA DERIVADA DE TODA PLURALIDAD SUBJETIVA EN LA POSICIÓN PASIVA EN EL CONCRETO ÁMBITO DE LOS PROCESOS MONITORIOS: 1. REQUERIMIENTO DE PAGO FUERA DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL JUZGADO COMPETENTE. LA PLURALIDAD SUBJETIVA EN LOS PROCESOS CIVILES CARACTERIZADOS POR LA LLAMADA «TÉCNICA MONITORIA». 2. REQUERIMIENTO DE PAGO MEDIANTE EDICTOS PARA TODOS O ALGUNO DE LOS DEUDORES. 3. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA Y SUS CONSECUENCIAS.—V. PROBLEMÁTICA DERIVADA DE LA ACTITUD DESCOORDINADA DE LAS PARTES SITUADAS EN LA POSICIÓN PASIVA: 1. PLURALIDAD POR ACUMULACIÓN OBJETIVO-SUBJETIVA. 2. PROCESO ÚNICO CON PLURALIDAD DE PARTES: 2.1. *Oposición por alguno de los litisconsortes.* 2.2. *Pago por alguno o algunos de los litisconsortes.* 2.3. *Ejecución por falta de pago u oposición.*—VI. A MODO DE CONCLUSIÓN.—VII. REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.

«Los nuevos cuerpos al servicio de la administración de justicia», por MARÍMENO BULNES, pág. 147.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. SITUACIÓN ANTERIOR A LA LO 19/2003: EL PASADO.—III. LA ACTUAL REGULACIÓN CONTENIDA EN LA

LOPJ: EL PRESENTE: 1. CLASIFICACIÓN DE CUERPOS: 1.1. *Cuerpos Generales*: 1.1.1. Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa. 1.1.2. Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. 1.1.3. Cuerpo de Auxilio Judicial. 1.2. *Cuerpos Especiales*.—2. RÉGIMEN GENERAL RELATIVO AL ESTATUTO JURÍDICO.—IV. PROBLEMÁTICA Y PROYECTOS DE FUTURO.—V. BREVE REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.

«La evaluación de impacto ambiental de proyectos. Algunos problemas de su régimen jurídico», por ÍÑIGO SANZ RUBIALES, pág. 195.

SUMARIO: I. CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.—II. ANTECEDENTES.—III. LA NORMATIVA APLICABLE: 1. LEGISLACIÓN EUROPEA. 2. LEGISLACIÓN ESTATAL. 3. LEGISLACIÓN AUTÓNOMICA.—IV. LA DIRECTIVA 85/337, DE 27 DE JUNIO: 1. CONTENIDO DE LA DIRECTIVA. 2. PROBLEMAS DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA EIA: LA DIRECTIVA 97/11.—V. LA REGULACIÓN ESPAÑOLA DE EIA: 1. NATURALEZA Y OBLIGATORIEDAD DE LA NORMATIVA. ALCANCE DE LA RESERVA DE LEY. 2. DISTRIBUCIÓN COMPETENCIAL. 3. EL PAPEL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA DECLARACIÓN. 4. IMPUGNABILIDAD DE LA DIA: 4.1. *La tesis doctrinal de la DIA como acto definitivo: impugnabilidad autónoma*. 4.2. *La tesis doctrinal de la DIA como acto de trámite cualificado*: 4.2.1. La DIA negativa es un informe vinculante. 4.2.2. La falta de impugnación de una DIA ¿puede causar perjuicios irreparables? 4.2.3. La publicación de la DIA, un indicio de su impugnabilidad autónoma. 4.3. *Los intereses difusos, legitimantes de la impugnación*. 5. RÉGIMEN DE LA INVALIDEZ. 6. EL RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.—VI. PARTICULARIDADES DE LA LEGISLACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE CASTILLA Y LEÓN: 1. LOS DIVERSOS REGÍMENES DE DIA. 2. LOS SUPUESTOS PROPIOS DE EIA. 3. REQUISITOS DEL EQUIPO REDACTOR DEL ESTUDIO.—VII. BIBLIOGRAFÍA SUMARIA.

«Multiculturalismo y contrato de trabajo. Algunos desafíos de la integración laboral de los extranjeros en España», por ANA I. CARO MUÑOZ y M.^a DEL CARMEN CUEVA PUENTE, pág. 227.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LOS DERECHOS DE LOS EXTRANJEROS COMO TRABAJADORES: CONFIGURACIÓN NORMATIVA: 1. NORMATIVA INTERNACIONAL. 2. NORMATIVA EUROPEA. 3. ORDENAMIENTO ESPAÑOL: 3.1. *Marcos constitucional*. 3.2. *Derechos de los trabajadores en la Ley de Extranjería*. 3.3. *Condicionamientos de la norma: autorización para trabajar*.—III. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS EXTRANJEROS EN EL CONTRATO DE TRABAJO. DOCTRINA CONSTITUCIONAL.—IV. ALGUNOS SUPUESTOS PROBLEMÁTICOS DE VIGENCIA DE DERECHOS FUNDAMENTALES «INESPECÍFICOS» DE LOS EXTRANJEROS EN LA EMPRESA PRIVADA: 1. LA LIBERTAD CORPORAL. 2. LA LIBERTAD RELIGIOSA.—V. LA PROBLEMÁTICA DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES «INESPECÍFICOS» DE LOS EXTRANJEROS AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 1. EL ACCESO DE LOS EXTRANJEROS AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 2. EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS EXTRANJEROS EN EL ÁMBITO DEL EMPLEO PÚBLICO. 3. UN EJEMPLO: LA LIBERTAD RELIGIOSA.—VI. CONCLUSIONES.—VII. BIBLIOGRAFÍA.

REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA-LA MANCHA

Número 40 (Mayo 2006)

«Realidad y constitucionalidad en el Derecho administrativo sancionador (segunda parte)», por MIGUEL BELTRÁN DE FELIPE, pág. 9 (sin sumario).

«La prohibición de los espectáculos taurinos: problemas constitucionales», por GABRIEL DOMÉNECH PASCUAL, pág. 71.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA DISCUSIBLE COMPETENCIA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS PARA PROHIBIR LOS ESPECTÁCULOS TAURINOS: 1. LA COMPETENCIA AUTONÓMICA EN MATERIA DE SANIDAD. 2. LA COMPETENCIA AUTONÓMICA EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS. 3. EL RESPETO DE LA COMPETENCIA ESTATAL EN MATERIA DE FOMENTO DE LA CULTURA.—III. EL LÍMITE DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES: 1. DERECHOS FUNDAMENTALES AFECTADOS: A) *La libertad artística. El toreo como arte.* B) *Las libertades profesional y de empresa.* C) *La libertad genérica de actuar.* 2. EL LÍMITE DEL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. RESERVA DE LEY Y TIPICIDAD. 3. EL LÍMITE DE LA LLAMADA RESERVA DE CONSTITUCIÓN: A) *La doctrina de la reserva de Constitución: los derechos fundamentales sólo pueden ser restringidos para proteger otros derechos o bienes de rango constitucional.* B) *El rango infraconstitucional del bienestar de los animales.* C) *Crítica de la doctrina de la reserva de Constitución.* 4. EL LÍMITE DEL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD. UTILIDAD, NECESIDAD Y PROPORCIONALIDAD EN SENTIDO ESTRÍCTO DE LAS MEDIDAS PROHIBITIVAS. EL MAYOR PESO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. 5. LA INTERPRETACIÓN *PRO LIBERTATE* DE LAS INDETERMINACIONES LEGALES. EL EJEMPLO FRANCÉS.—IV. ADVERTENCIA FINAL.

«Una aproximación a la figura de la recuperación de la nacionalidad española y a sus problemas», por JESÚS FLORES RODRÍGUEZ, pág. 113.

SUMARIO: I. JUSTIFICACIÓN DE LA FIGURA.—II. CONCEPTO. EL PROBLEMA DE LA DELIMITACIÓN FRENTE A OTRAS FORMAS DE ADQUISICIÓN DE LA NACIONALIDAD.—III. PERSPECTIVA HISTÓRICA DE LA RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA.—IV. EL PROCEDIMIENTO PARA RECUPERAR LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA. SUPUESTOS: RÉGIMEN GENERAL Y ESPECIAL: A) RÉGIMEN GENERAL (ART. 26.1.^º DEL CÓDIGO CIVIL). REQUISITOS: 1. *La prueba de haber ostentado la nacionalidad española.* 2. *La residencia legal en España:* 2.1. Excepciones al requisito de residencia legal: a) Emigrantes e hijos de emigrantes. Especial consideración al sistema permanente asimilado de recuperación de la nacionalidad por la mujer española que contrajo matrimonio con extranjero; b) Dispensa de la residencia por el Ministro de Justicia. 3. *La declaración ante el encargado del Registro Civil.* 4. *La inscripción de la recuperación en el Registro Civil.* B) RÉGIMEN ESPECIAL (ART. 26.2.^º DEL CÓDIGO CIVIL). HABILITACIÓN DISCRECIONAL POR EL GOBIERNO.—V. VALORACIÓN CRÍTICA DE LA RECUPERACIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA TRAS LA LEY 36/2002.

«Efectos de la reserva de dominio», por MANUEL MONTÁNCHEZ RAMOS, pág. 155 (sin Sumario).

«La unidad del ordenamiento jurídico ante los retos medioambientales», por CARLOS-M.^a RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, pág. 193 (sin sumario).

«El problema de la doble imposición y los métodos para su eliminación en el Impuesto sobre Sociedades español», por LUIS MARÍA ROMERO FLOR, pág. 217.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. CONCEPTO DE DOBLE IMPOSICIÓN, ELEMENTOS INTEGRANTES Y CAUSAS GENERADORAS.—3. MEDIDAS Y MÉTODOS UTILIZADOS PARA TRATAR DE EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL: 3.1. MEDIDAS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL. 3.2. MÉTODOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL. 3.3. MÉTODOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN INTERNACIONAL EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES ESPAÑOL.

REVISTA DE DERECHO PUERTORRIQUEÑO

Número 1 (2005)

«Las transformaciones del Código Civil de Cuba a raíz de la Revolución de 1959», por MIGUEL R. GARAY AUBÁN, pág. 1.

«La figura del Corredor de Bienes Raíces como intermediario en los contratos de opción de compra o venta a la luz de la Ley número 10 de 25 de abril de 1994. Análisis jurisprudencial: Vélez López v. Izquierdo Stella», por LESLIE J. RIVERA PAGÁN, pág. 13.

«¿Constitucional el impuesto municipal sobre ventas de consumo?», por MARISEL HEREDIA TORRES, pág. 37.

«Análisis del problema de falta de especialistas médicos y la aplicación de la mancomunidad como solución real al resarcimiento por daños», por IVÁN APONTE FIGUEROA y Xiomara COLÓN RODRÍGUEZ, pág. 47.

«La unidad familiar y la aplicación de la responsabilidad solidaria en los coacusantes de un daño», por RAFAEL FREYTES CUTRERA, pág. 69.

«La necesidad de implementar estándares ergonómicos en el área laboral», por LUIS G. PARRILLA HERNÁNDEZ y LUIS F. FRANQUI ESPIET, pág. 85.

«Rol del Derecho Penal en la protección del medio ambiente», por RICARDO RANGEL RIVERA, pág. 101.

«Toque de Queda: violación constitucional o mecanismo para combatir la criminalidad», por MARÍA TERESA TORRES ZAPATA y XAYMARA MARTÍNEZ SANTIAGO, pág. 117.

«Ley del Buen Samaritano: ¿Incentivo suficiente para ayudar en casos de emergencia?», por ANTONIO ÁLVAREZ DOMENECH, pág. 133.

«La reducción del gasto gubernamental a base del plan de beneficio de retiro temprano: Su impacto en el Derecho Laboral de los empleados públicos de edad avanzada», por ALEXANDER S. ADAMS VEGA, pág. 147.

«Ley de Monopolios: Ineficiencia ante el comercio de las cadenas multinacionales en Puerto Rico», por YADIRA TORRES RUIZ, pág. 163.

**REVISTA DE LA ASOCIACIÓN DE ESCRIBANOS
DEL URUGUAY**
Números 1 a 12 (Enero-Diciembre 2005)

«La intervención notarial en relación con el blanqueo de dinero», por FRANCISCO DELGADO DE MIGUEL y ÓSCAR FÉLIX RUIZ, pág. 9.

«Partición en fraude de los acreedores», por ENRIQUE AREZO PÍRIZ, pág. 43.

«Fusión y escisión de sociedades comerciales», por ADRIANA AMADO, pág. 67.

«Acciones, rescate de acciones, amortización y adquisición por la propia sociedad», por DANIELLA CIANCIARULO BERTONE, pág. 77.

«Pérdida del capital social como causal de disolución de las sociedades comerciales, especialmente referido a las sociedades anónimas», por CRISTINA HERDT, pág. 87.

«La Ley número 17.011 y las nuevas soluciones de la normativa marcaria», por SIEGBERT RIPPE, pág. 97.

«Convenios de sindicación de accionistas», por MARITHZA RIVAS ANSALÁS, pág. 105.

«Actuación de las sociedades mercantiles extranjeras», por RUBÉN SANTOS BELLANDRO, pág. 125.

REVISTA JURÍDICA JALISCIENSE
Número 2 (Julio-Diciembre 2005)

«Hacia la formación de la Constitución democrática que exige el cambio político en México», por JOSÉ BARRAGÁN BARRAGÁN, pág. 11.

«La tutela judicial efectiva de los derechos políticos en México», por JOSÉ DE JESÚS COVARRUBIAS DUEÑAS, pág. 45.

«La formación de la justicia administrativa retenida en Francia», por SIMÓN GILBERT, pág. 77.

«La Auditoría Superior de la Federación y la naturaleza jurídica de la responsabilidad resarcitoria», por JORGE CHAIRES ZARAGOZA, pág. 101.

«Justicia y seguridad jurídica en un mundo de jurisprudencias desbocadas (el costo de ventas en ISR)», por GUSTAVO AMEZCUA GUTIÉRREZ, pág. 125.

«Impunidad y estado de derecho», por NAUHCATZIN TONATIUH BRAVO AGUILAR, pág. 143.

«Aproximación a un estudio sobre vulnerabilidad y violencia familiar», por MARÍA DE MONTSERRAT PÉREZ CONTRERAS, pág. 159.

«Las debilidades en la descentralización de la gestión ambiental en México», por FRANCISCO VALADEZ FERNÁNDEZ, pág. 183.

«El principio de precaución en el derecho comunitario: el ejemplo de los Organismos Genéticamente Modificados (OGM)», por GUILLERMO CAMBERO QUEZADA, pág. 211.

«La gestión de residuos sólidos en el municipio de Zapopan a partir de 1999», por JORGE ALFREDO JIMÉNEZ TORRES, pág. 225.

«México en el protocolo de Kyoto», por Ana Bertha Cuevas Tello, pág. 245.

«Proyecto de la presa hidroeléctrica La Parota, Guerrero, ¿un proyecto de interés público?», por RAQUEL GUTIÉRREZ NÁJERA y otros, pág. 263.

REVUE DE DROIT UNIFORME

«Le rôle du Groupe spécial sur le Registre International (GSRI) dans la mise en place du Registre pour les garanties internationales portant sur des biens aéronautiques», por JOSEPH R. STANDELL, pág. 8.

«Le Registre international pour les garanties internationales portant sur des biens aéronautiques: présentation de sa structure», por RONALD C. C. CUMING, pág. 18.

«La restitution internationale des biens culturels en dehors de la Convention de l'UNESCO de 1970 et de la Convention d'UNIDROIT de 1995», por PAUL LAGARDE, pág. 83.

«Complémentarité entre les Conventions de l'UNESCO de 1970 et d'UNIDROIT de 1995 sur les biens culturels», por G. CARDUCCI, pág. 93.

«L'avant-projet français de réforme du droit des obligations et du droit de la prescription», por BÉNÉDICTE FAUVARQUE-COSSON y DENIS MAZEAUD, pág. 103.